

RESOLUCIÓN

0466.

NEUQUÉN,

25 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 493-M-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra "**PARQUE LINEAL DEL OESTE - E/ 1° DE MAYO Y TALACASTO**", con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$151.678.273,03) y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la obra tiene por objeto realizar la puesta en valor de un sector del Parque Lineal del Oeste, ubicado entre las calles 1° de Mayo y Talacasto de la Ciudad de Neuquén;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 248/2023, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, en la Imputación Presupuestaria 2.Cl.1-1.7.1-6.1.910;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1290/2023, ratifica lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, informa que la obra será financiada mediante "**FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP)**" y que se procedió a la carga del preventivo PR 203 – CI 70364;

Que obra informe N° 207/2023 emitido por la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de Contaduría Municipal mediante el cual realiza observaciones y consideraciones las cuales no constituyen un óbice para la prosecución del presente procedimiento;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 08 a fs. R210, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6°) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "**PARQUE LINEAL DEL OESTE - E/ 1° DE MAYO Y TALACASTO**";



0466 - 23

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

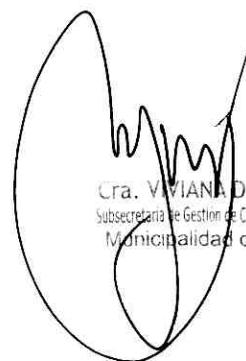
ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 08 a R210, del ----- Expediente OE N° 493-M-2023, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la contratación de la obra **“PARQUE LINEAL DEL OESTE - E/ 1º DE MAYO Y TALACASTO”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$151.678.273,03)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA OE N° 06/2023**, ----- para contratar la ejecución de la obra **“PARQUE LINEAL DEL OESTE - E/ 1º DE MAYO Y TALACASTO”**.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

**FDO) NICOLA
CAROD**



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén